RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 230
RADICACIÓN 2022-00055-00
SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Trujillo valle, abril veinticinco (25) del dos mil veintidós (2022).

La señora LEIDY JOHANA VALENCIA CUBILLOS, persona mayor de edad, vecina del municipio de Trujillo Valle del Cauca, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.114.121.821, presentó memorial solicitando le sea concedido el beneficio de AMPARO DE POBREZA consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso, argumentando que desea promover proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, toda vez, que no cuenta con recursos económicos para sufragar los costos que conlleva este asunto, manifestación que realiza bajo la gravedad del juramento.

Estudiada la petición y los documentos allegados, se observa que se encuentran reunidos los requisitos del artículo 151,152 y s.s. del Código General del Proceso y este despacho es competente para conocer de la misma, por consiguiente se admitirá, concediéndosele a la parte interesadas el amparo de pobreza solicitado, designándoseles un abogado de la lista de profesionales del derecho que ejercen habitualmente en este Juzgado, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 151 ibídem.

Consecuente con lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E

1° CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por la señora LEIDY JOHANA VALENCIA CUBILLOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.114.121.251.

2°. DESIGNASELE como apoderada de oficio a la abogada LUISA FERNANDA ESCOBAR GUERRERO, tomado de la lista de profesionales que litigan habitualmente ante este Juzgado. Comuníquesele el nombramiento a la profesional asignada, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño y debe manifestar su aceptación dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 42

Hoy, mayo 9 de 2022 se notifica a las partes Auto No. 230 de abril 25 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Mayo 10, 11 y 12 de 2022